



CONCEPCIÓN, 20 de agosto de 2025

N°103-DAO-2025 / VISTOS: la solicitud del Personal de la Dirección de Aseo y Ornato, el Memorándum de Tala de Árbol N° 041 de fecha 20 de agosto de 2025 de la Sección Arborización Urbana, en el que se informa la necesidad de talar 1 árbol ubicado en Calle Ongolmo acera de enfrente al N°2301 de la ciudad de Concepción, el Reglamento N° 3 de fecha 19 de febrero de 2025, sobre Delegación de Funciones Alcaldicias de la Municipalidad de Concepción; la resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas de exención de trámites de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior,

**DECRETO**

1. Procédase por la Dirección de Aseo y Ornato, a talar el siguiente árbol, por las razones que se indican:

Nº	Dirección	Cantidad	Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Ongolmo acera de enfrente al N°2301	1	Álamo	23,5	10

Motivo de la tala:

- El árbol se encuentra inclinado entre 5 a 6 grados hacia una casa, con aproximadamente el 80% de la copa proyectada sobre la vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE

  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
BPG/DGF/ene

  
MAURICIO TALPEN SANHUEZA  
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
- Señor Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Ornato
- Sección Arborización Urbana
- Archivo
- Id Doc: 2076273